

Buenos Aires, // de diciembre de 1974.-

Considerando:

Que el Dr. César Horacio Mendez Chavarría solicita el reconocimiento de la antigüedad devengada durante el período de inactividad desde el momento de su separación de las funciones que desempeñaba como magistrado en el año 1955 hasta el 30 de agosto del año 1973, fecha en que fue designado como Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo.

Que si bien el decreto 1.543/74 que invoca en apoyo de su gestión se refiere a los agentes reincorporados en virtud de la ley 20.508 de Amnistía, los fundamentos de los decretos que dieron lugar a la separación del cargo de Juez que ocupaba en aquel momento no dejan lugar a dudas acerca de la motivación política de la medida (ver decretos 112/55 y 2.373/55), circunstancia expresamente contemplada en el art. 3° de la ley N°20.508 y 1° del decreto 1.171/73 para fijar el ámbito de aplicación de los beneficios que otorgan.

Que, en tales condiciones, la admisión del derecho a percibir la bonificación por antigüedad alcanzada durante el período de su alejamiento de la función judicial hasta que el Poder Ejecutivo lo designa nuevamente con la misma jerarquía que ocupaba entonces, no es sino la restitución de un beneficio del que fue privado por razones políticas y que las normas invocadas han venido a reconocer.

Por todo ello, se RESUELVE:

- a) Que el Dr. César H. Mendez Chavarría debe percibir el adicional por antigüedad por el año 1973 de \$ 3.739,24 y por el
- ////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
año 1974 de \$ 15.559,20, debiendo adicionarse las sumas que correspondan
a los aportes patronales y fondo nacional de la vivienda.

b) Declarar de legítimo abono el adicional correspondiente a 1974 que deberá imputarse a las partidas actuales del presupuesto y a la cuenta "sobrante de ejercicios anteriores", la correspondiente al ejercicio 1973.

c) Lo dispuesto es sin perjuicio de lo que corresponda resolver en cada caso particular que se presente una situación análoga a la del "sub-lite".

Regístrese y hágase saber,- vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos,-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION